


**INFORME EJECUTIVO
DE RESULTADOS DE
LA EVALUACIÓN
ANUAL DEL COMITÉ
DE ÉTICA DE LA CEDH
2022**



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA



- Antecedentes

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas relativo a la obligación de los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, el pasado 04 de diciembre del 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos” (lineamientos generales), mediante los cuales se establecieron los mecanismos para la integración, organización, estructura y funcionamiento del Comité de Ética de CEDH, que permitieran delimitar el actuar de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, con la intención de prevenir y evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público.

Este instrumento, establece en su artículo 121 que para el efectivo desempeño del Comité de Ética, éste deberá coordinar y reportar sus actividades al Órgano Interno de Control, quien acorde con las atribuciones que tiene a su cargo, deberá evaluar las acciones que realice el Comité de Ética para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Para lograr lo anterior, el artículo 134 de los lineamientos generales en mención, el Órgano Interno de Control, emitirá un informe ejecutivo con los resultados de la evaluación anual del Comité de Ética, el cual será publicado a más tardar el último día del mes de abril en el portal electrónico de la Comisión Estatal.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Comité de Ética) fue instalado el 28 de marzo del 2022 y que por tanto, durante ese ejercicio no se publicó el Tablero de Control, en el cual acorde con lo previsto en el artículo 131 de los lineamientos generales, se enunciarían las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serían considerados en la evaluación anual del Comité de Ética; es que en uso de las facultades interpretativas que el numeral 135 del instrumento normativo en mención le otorga al Órgano Interno de Control, en aquellos casos no previstos en los mismos, así como en concordancia con el Artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo No. AC- OIC-04/2021 mediante el cual se emitieron los multicitados lineamientos generados publicado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que indica que en tanto se lleven a cabo las adecuaciones necesarias para la generación del Sistema y el Tablero de Control mencionados en los lineamientos generales, el Órgano Interno de Control y el Comité de Ética podrán hacer uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la generación, administración y resguardo de los datos contenidos en los registros administrativos, electrónicos y de cualquier otra naturaleza, es que por única ocasión se realizará la evaluación correspondiente al año 2022, tomando como base el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Ejercicio 2022, remitido vía correo electrónico a esta instancia el 16 de diciembre del 2022 y el cual fue aprobado en la Cuarta sesión ordinaria del Comité de Ética de la CEDH celebrada en la misma fecha.

- **Objetivo**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se emite el **Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Anual del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2022**, tomando como base el el Programa Anual de Trabajo 2022 y el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Ejercicio 2022; con el propósito de consignar los logros obtenidos por ese órgano colegiado en el año 2022 y de proponer acciones que propicien un mejor desempeño del mismo y como consecuencia una óptima observancia de los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), fomentando e incidiendo en la consecución de las metas institucionales.

- **Resultados**

1. Instalación del Comité de Ética

Habiendo emitido los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el pasado 28 de marzo del 2022, fue instalado el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en estricto apego al proceso previsto en los Capítulos III, VII y XI de los mismos, y ajustándose al plazo establecido en el artículo Tercero Transitorio de dicho instrumento normativo; dando cumplimiento de esta forma a lo previsto tanto el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como la demás normatividad aplicable en materia de ética pública.

2. Sesiones del Comité de Ética

Acorde a lo establecido en el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética, este órgano colegiado llevó a cabo en tiempo y forma 4 sesiones ordinarias, previstas en el artículo 40 fr. I de los lineamientos generales, y adicionalmente realizó 2 extraordinarias en los términos establecidos en la fracción II de dicho numeral.

De igual forma, en acatamiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 40 de los lineamientos generales, en la primera sesión fue aprobado el Programa Anual de Trabajo y en la última el Informe Anual de Actividades; dando cumplimiento de esta forma la CEDH a través de su Comité de Ética, a las obligaciones previstas en la normatividad aplicable en materia de ética pública, en lo que respecta a las sesiones de este órgano colegiado de conformidad con lo previsto en los lineamientos generales.



3. Programa Anual de Trabajo

Como fue referido en el párrafo que antecede, el Programa Anual de Trabajo fue debidamente elaborado, aprobado y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, llevada a cabo el pasado 22 de abril de 2022, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 fr. I de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Dicho instrumento se conformó de 6 objetivos, mismos que serán referidos a continuación, para posteriormente mencionar su grado de cumplimiento y de ser el caso las recomendaciones y/o acciones de mejora propuestas por este Órgano Interno de Control para el óptimo desempeño del Comité de Ética y la consecución de las metas y objetivos en las que se considera se debe incidir para su mejora continua y generación de mejores prácticas al interior del organismo.

3.1. Objetivo 1: Elaboración del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento al artículo 6 fracción X de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH de Chihuahua.

En cumplimiento de este objetivo, el Comité de Ética acorde con el plazo establecido y en acatamiento a lo previsto en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta, publicada por el Órgano Interno de Control el 28 de abril del 2022, elaboró el Código de Conducta de la CEDH, mismo que fue publicado en el portal institucional el 22 de septiembre del 2022, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos Quinto Transitorio del Código de Ética de la CEDH de Chihuahua y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Dicho instrumento como fue informado mediante oficio CEDH:19C.273/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por este Órgano Interno de Control, después de ser analizado y evaluado en los términos previstos en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de la CEDH, fue validado por esta instancia obteniendo una puntuación de 90/100 puntos, toda vez que acorde con su numeral IX, el proyecto evaluado debía contar con un mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en su elaboración.

- **Recomendación**

Derivado de lo anterior, es que se reitera la invitación realizada mediante oficio CEDH:19C.273/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, para que al momento de ser revisado el contenido del Código de Conducta por el Comité de Ética durante el ejercicio 2023, con el propósito de actualizarlo y adecuarlo a la realidad que se vive en el momento, las necesidades que se vayan presentando en el transcurso del tiempo y con lo establecido en las diversas disposiciones normativas aplicables, de conformidad con el artículo Primero Transitorio del mismo, se incluya la ejecución de un mecanismo o metodología que asegure la participación de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo en la adecuación de su contenido; y de esta forma realizar una nueva evaluación en la que se obtenga la totalidad de los puntos a asignar de conformidad con la metodología de evaluación establecida en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de la CEDH Chihuahua.

3.2. Objetivo 2: Que las personas servidoras públicas de la CEDH, firmen la “Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se observa que dentro del plazo previsto en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, fueron suscritas por la totalidad del personal de la Comisión Estatal el documento denominado “Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, dando cumplimiento a lo previsto por el numeral IX de la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de la CEDH Chihuahua, propiciando de esta manera la observancia a las disposiciones normativas aplicables.

- **Recomendación**

Para dar continuidad a los resultados obtenidos en el ejercicio 2022 en este punto, se sugiere que el Comité de Ética en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de la CEDH, generen acciones tendientes a que el personal de nuevo ingreso, suscriba la carta compromiso referida en el párrafo que antecede, y de esta forma, asegurar que las y los servidores públicos que inician sus funciones en este organismo, dejen constancia en su expediente laboral de que conocen y comprenden el contenido del Código de Ética y Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplir con lo ahí establecido, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

3.3. Objetivo 3: Dar a conocer los principios rectores y valores del Código de Ética, y del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones y que conozcan los medios por los cuales el Comité de Ética, recibirá las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta.

En cumplimiento a este objetivo, observa en la información analizada que entre diversas unidades administrativas pertenecientes a la CEDH, se estableció un medio de difusión mensual, a través de la plataforma de comunicación instantánea WhatsApp, los días 09 de cada mes en el marco del Día por la Integridad, se transmitió de manera periódica un

mensaje con contenido referente a ética pública, a todas las personas servidoras públicas pertenecientes a la Comisión Estatal, con el propósito de informar y sensibilizar al personal sobre la importancia de actuar en todo momento en apego a los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), fomentando e incidiendo en mejores prácticas institucionales; dando cumplimiento de esta forma tanto al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, como a las obligaciones de este órgano colegiado previstas en el artículo 6 de Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relacionadas a la difusión y promoción del contenido del Código de Ética y Código de Conducta entre el personal adscrito a la Comisión Estatal con el fin de promover su cumplimiento.

- **Recomendación**

En continuidad con las acciones realizadas por el Comité de Ética durante el año 2022, relacionadas a la difusión y promoción del contenido del Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH, se sugiere seguir implementando gestiones de esta naturaleza en el ejercicio en curso, para fortalecer los conocimientos adquiridos por el personal de este organismo en materia de ética pública y para sensibilizar a las y los servidores públicos de nuevo ingreso sobre el contenido del Código de Ética y Código de Conducta, así como la obligatoriedad de ejercer su empleo, cargo o comisión en estricto apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público en lo general y en lo particular en esta Comisión Estatal, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el antes citado artículo 6 de los lineamientos generales.

3.4. Objetivo 4: Que todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Al igual que en el numeral que antecede, este Órgano Interno de Control, derivado de la información analizada, pudo constatar que con el apoyo interinstitucional de diversas dependencias y entidades públicas estatales, la CEDH a través de su Comité de Ética ha impulsado, la capacitación constante del personal en temas de ética e integridad, con la finalidad de crear las bases para que este organismo cuente con políticas eficaces en la materia, concientizando sobre la responsabilidad en el servicio público, que todas y todos tenemos al ejercer un empleo, cargo o comisión.

Lo anterior, partiendo como base que fue informado que durante el ejercicio 2022, se llevaron a cabo, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y con este Órgano Interno de Control, diversas capacitaciones relacionadas al cumplimiento de los principios establecidos en Ley General de Responsabilidades Administrativas que rigen el servicio público, y en materia de Ética Pública; aunado a que personal integrante del Comité de Ética de la CEDH atendió un curso sobre la materia, impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).

- **Recomendación**

Derivado de lo antepuesto, se hace una atenta invitación a que durante el ejercicio 2023, se capacite a la totalidad del personal del Comité de Ética en temas relacionados a ética pública y conflictos de intereses y generar espacios de capacitación para el personal adscrito a la CEDH dando continuidad a los trabajos realizados en el 2022, con el propósito de propiciar y asegurar el continuo desarrollo de una cultura ética al interior de este organismo.

3.5. Objetivo 5: Generación de mecanismo para la presentación y recepción de quejas y/o denuncias derivadas de probables incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, a través de medios físicos o electrónicos.

Adicionalmente, se tiene por cumplido este objetivo previsto en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, ya que como puede apreciarse en el Portal Institucional de la CEDH, a partir del 19 de agosto de 2022 tal y como se informó a este Órgano Interno de Control, se implementó un mecanismo de presentación de denuncias en línea propio de ese órgano colegiado, mediante el cual las personas interesadas pueden denunciar cualquier acción u omisión que atente contra lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH, poniendo de esta forma a disposición de cualquier persona una herramienta funcional y de fácil acceso, en los términos previstos en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- **Recomendación**

Este Órgano Interno de Control, sugiere que durante el ejercicio 2023, se implementen acciones tendientes a dar difusión al interior de este organismo al mecanismo de denuncia referido en el párrafo que antecede y además diseñar una estrategia que tenga por objeto informar sobre los requisitos que se deben cumplir de conformidad con la normatividad aplicable para su debida tramitación, fortaleciendo las gestiones realizadas en el año 2022.

3.6. Informe anual

Por último, y en lo que respecta al cumplimiento de este objetivo, como fue referido con anterioridad y tal y como se informó por el Comité de Ética en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable, se tuvo por presentado en tiempo y forma el Informe Anual de Actividades de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 58 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dando cumplimiento así con las obligaciones de rendición de cuentas a cargo del órgano colegiado de referencia, previstas en los mismos.

- Conclusiones

De conformidad con lo plasmado a lo largo del presente informe, este Órgano Interno de Control de conformidad con sus atribuciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconoce el compromiso de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de su Comité de Ética para crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de este organismo y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que lo integra.

Esto tomando en consideración que durante el ejercicio 2022 se realizaron acciones tendientes a sensibilizar y capacitar al personal en materia de ética pública, sobre la importancia y relevancia de apegar su actuar a los principios, valores, directrices y reglas de integridad previstas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas como en el Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, incidiendo en el comportamiento y desempeño de quienes conforman este organismo, con el propósito de fortalecerlo; y en consecuencia dando cumplimiento a lo establecido en los diversos instrumentos normativos generados a partir de la incorporación de este Órgano Interno de Control relacionadas a ética e integridad, en apego a las disposiciones expedidas por diversos entes públicos derivadas de la reforma constitucional en materia anticorrupción.

Asimismo, se invita a continuar realizando en coordinación con este Órgano Interno de Control acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal adscrito a la Comisión Estatal, propiciando la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética e integridad, fomentando e incidiendo en mejores prácticas institucionales que lleven a la prestación de un servicio público responsable.

Lo anterior con fundamento en los artículos 102 inciso B y 108 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178 fr. III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 fr. XXI, 6, 7 y 9 fr. II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 2, 5, 22 A y 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con los numerales 1, 2, 5, 8 y 15 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 1, 2, 121 y 134 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y demás normatividad aplicable; así como de conformidad con lo establecido en el Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P. E. publicado en la edición No. 11 del Periódico oficial del Estado el seis de febrero del dos mil veintiuno.